

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia Número 6
Córdoba**

Núm. 5.320/2013

Doña Olga Rodríguez Garrido, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 572/2013, a instancia de José Antonio Calero Moreno y María Carmen González Zurera, representados por el Procurador don David Franco Navajas, expediente de dominio para la inmatriculación y exceso de cabida de la siguiente finca:

"Urbana. Sita en el término municipal de Obejo (Córdoba), calle Acera de Levante, 6, tiene una superficie de 489 m², construidos, y una superficie de suelo de 465 m², siendo los escriturados 123 m².

Consta de dos cuerpos de edificación, separada por un patio interior, con piscina y de dos plantas, además de zonas verdes y ajardinadas, cochera y trastero, en su parte más alejada a la calle.

Su composición es de: Planta baja; o primer cuerpo de edificación, consta de porche de entrada, hall, salón, cocina, baño y tres dormitorios en la zona más próxima a la calle de situación.

A continuación un patio, y el segundo cuerpo de edificación, en la misma planta baja, consistente en un hall, dos dormitorios, baño, salón comedor, cocina y almacén o cuartillo, en la parte más alejada.

En la segunda planta, la distribución es la siguiente: un hall o pasillo de entrada, tres dormitorios, comedor, cocina, salón campero y terraza.

Finalmente en la zona baja y más alejada, encontramos un patio y piscina, junto a las zonas ajardinadas, huerto, cochera y almacén o trastero".

Sus linderos son los siguientes: Linda al Norte, con la casa nº 8 de la calle Acera de Levante, propiedad de D. José García Conti; al Sur, con la casa nº 4 de la misma calle, propiedad de D. Rafael García García; al Este, con vía pública, perteneciente al Ayuntamiento de Obejo, con domicilio en calle la Iglesia 16; y al Oeste, con la calle Acera Levante también vial público perteneciente al ltmo. Ayuntamiento de Obejo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción y exceso de cabida solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 15 de mayo de 2013.- La Magistrada-Juez, firma ilegible.